



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE INZÁ  
Y LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

**ENTRE NOSOTROS:**

**GELMIS CHATE RIVERA**, identificado con la cedula No. 4.687.459, actuando en nombre y representación legal de la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE INZÁ**, posesionado como Alcalde mediante Acta del 18 de diciembre de 2015, Notaria Única del Circuito de Inzá, con sede principal en Inzá (Cauca), en adelante denominada la **ALCALDIA**, y por la otra parte **LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**, identificado con la cedula No. 80.229.991, actuando en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, designado como Rector mediante Acuerdo del CS No. 022 de 2018, con sede principal en Bogotá D.C., en adelante denominada la **UPN**, acuerdan celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes consideraciones:

**CONSIDERANDOS:**

Que la **ALCALDIA** es una institución pública que trabaja por propender al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Inzaeña, aprovechando las potencialidades del territorio, mediante un enfoque holístico de políticas eficaces y dinámicas de gestión, participación, inclusión y articulando la gestión de riesgos, la niñez, infancia y adolescencia, la población vulnerable, los planes, procesos y alianzas públicas y privadas, necesarias en la planificación territorial y el desarrollo local participativo, fundamentados en un buen gobierno, eficiente, eficaz, honesto y transparente en el manejo de las finanzas públicas y su adecuada inversión, que conlleven a la eficiencia fiscal y a la descentralización autónoma municipal.

Que la **UPN** es una institución de educación superior pública, del orden nacional, creada mediante Decreto No. 0197 de 1955, organizada como ente autónomo y con régimen especial, que actúa como un órgano asesor del Ministerio de Educación Nacional colombiano en lo que respecta a políticas públicas y planeación del sector educativo, que tiene como misión principal la formación de personas y maestros, profesionales de la educación y actores educativos al servicio de la nación y del mundo, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y para toda la población en sus múltiples manifestaciones de diversidad.

Que la **ALCALDIA** y la **UPN** se encuentran interesadas en aunar esfuerzos para fomentar y fortalecer el desarrollo académico, pedagógico y educativo en el Municipio de Inzá (Cauca).



Que en virtud de lo anterior, acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes clausulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Aunar esfuerzos para fomentar y fortalecer el desarrollo académico, pedagógico y educativo en el Municipio de Inzá (Cauca).

**CLÁUSULA SEGUNDA.- TÉRMINOS DE COLABORACIÓN:** Sujetos a las normas y regulaciones existentes en cada una de ellas, la **ALCALDIA** y la **UPN** harán esfuerzos para lograr las siguientes formas de colaboración:

1. Realización de actividades en temas relacionados con la naturaleza de las Partes.
2. Desarrollo de acciones que faciliten la identificación de las necesidades educativas del Municipio.
3. Realización y ejecución de proyectos basados en los temas de interés.
4. Desarrollo de acciones conjuntas que permitan la construcción y ejecución de estrategias que fortalezcan la política pública educativa del Municipio.
5. Organización y ejecución de actividades para la formación, capacitación y actualización del cuerpo docente que presta sus servicios en el Municipio.
6. Reconocimiento de la autoría o coautoría de los productos derivados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio.
7. Desarrollo de acciones encaminadas a facilitar la práctica pedagógica de los estudiantes de la Universidad en programas de primera infancia del Municipio.
8. Disposición de medios necesarios para la aplicación del presente Convenio.
9. Otras acciones que puedan resultar del interés para las Partes.

**CLÁUSULA TERCERA.- PROGRAMA DE TRABAJO:** Las condiciones para el desarrollo de las actividades de cooperación a que se refiere este Convenio serán descritas en Convenios Específicos que deberán contar con la aprobación y firma del Alcalde del Municipio y del Rector de la **UPN**. En estos Convenios deberán respetarse los requisitos administrativos y legales de las Partes.

**CLÁUSULA CUARTA.-ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:** La administración del Convenio estará bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina de Educación, Cultura y Turismo del Municipio de Inzá de la **ALCALDIA** y del Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la **UPN**. Cualquier adición, cambio o modificación a este Convenio debe ser tramitado ante estos representantes institucionales.



Alcaldía municipal  
Inzá-Cauca

27



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL

Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a las siguientes direcciones:

En la **ALCALDIA:**

Oficina de Educación, Cultura y Turismo  
del Municipio de Inzá  
Dirección: Cra 5 N° 3 -21 Edificio CAM  
Teléfono: 3225382560  
Correo: [alcaldia@inza-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@inza-cauca.gov.co)

En la **UPN:**

Oficina de Relaciones Interinstitucionales  
Bogotá D.C., Colombia  
Dirección: Calle 72 No. 11 - 86  
Teléfono: 3471190 Ext. 104  
Correo: [oriupn@pedagogica.edu.co](mailto:oriupn@pedagogica.edu.co)

**CLÁUSULA QUINTA.-PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual resultantes de los estudios adelantados en virtud del presente Convenio serán compartidos por cada Parte proporcionalmente, según se señale en el plan de trabajo. Las diferencias que se susciten se resolverán de acuerdo con la normatividad vigente.

**CLÁUSULA SEXTA.-RELACIÓN LABORAL:** Las personas implicadas para efectos del desarrollo del objeto del presente Convenio, mantendrán relación con la Parte que se encuentra vinculada laboralmente.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- EXCLUSIVIDAD:** El presente Convenio no limita el desarrollo de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

**CLÁUSULA OCTAVA.-CESIÓN:** No se podrá ceder total o parcialmente este Convenio a terceros, salvo que medie autorización escrita entre las Partes.

**CLÁUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD:** Será obligación de las Partes, mantenerse entre ellas, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, en los términos de la normatividad que regula la materia.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- DURACIÓN:** El término de duración del presente Convenio será de 3 (Tres) años contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las Partes, antes de la fecha de terminación del mismo, previo acuerdo escrito y firmado por los representantes legales de las Partes.

**CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA.- TERMINACIÓN:** El presente Convenio finalizará al vencimiento del plazo inicialmente pactado o de sus prorrogas. De igual manera se podrá por terminado anticipadamente de común acuerdo entre las Partes, mediante la elaboración conjunta del Acta de Terminación, que contenga la fecha de terminación del Convenio.



**CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes intervinientes en el presente Convenio en el evento de surgir diferencias en desarrollo del mismo, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para el efecto, las partes acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales y las demás establecidas en sus respectivos estatutos y reglamentos.

**CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.-PERFECCIONAMIENTO:** Leído el presente Convenio, por no haber afectación del presupuesto de las Partes y una vez enteradas de su contenido y alcance de todas y de cada una de las cláusulas, se perfecciona con la firma de sus representantes legales en dos ejemplares, de un mismo tenor y efecto.

En Inzá, Colombia, a las 10:00 horas del día 28 de Agosto de 2018.

En Bogotá D.C., Colombia, a las 10:00 horas del día 28 AGO. 2018

Por la **ALCALDIA**

Por la **UPN**

  
**GELMIS CHATÉ RIVERA**  
Alcalde

  
**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
Rector